



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 111 - 2014 - CMPP

Puno, 09 de diciembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión de concejo ordinaria del día de la fecha el Informe N° 152-2014-MPP/GIM, Informe N° 325-2014-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 865-2014-MPP/GAJ, y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 152-2014-MPP/GIM, la Gerencia de Ingeniería Municipal, hace conocer que ha recepcionado diferentes memoriales del personal de obras por los que solicitan donación de alimentos por motivo de fiestas de fin de año, por cuanto ello no se encontraría previsto en sus presupuestos de obra; haciendo suyo el pedido de donación de alimentos, lo que contribuirá en el mejor desenvolvimiento del personal referido.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 325-2012-MPP/GPP, expresa que esta solicitud requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal, al mismo tiempo que hace de conocimiento que dicha donación ascendería a S/. 98,700.00, la que debe ser atendida con Mayores Fondos.

Que, en este mismo sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 865-2014-MPP/GAJ, opina que es procedente elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal efectos de que se aprueba la donación y entrega de alimentos al personal que viene laborando en obras de Gerencia Municipal.

Que, entre otras atribuciones, el Concejo Municipal aprueba la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, conforme lo establece el artículo 9º, numeral 25) de la Ley N° 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la donación de alimentos como incentivo por fiestas de fin de año 2014, conforme a lo requerido por parte de la Gerencia de Ingeniería Municipal, en favor de los trabajadores de obras por administración directa, que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 2º.- ENCARGAR a Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración, y la Gerencia de Ingeniería Municipal, la implementación del presente Acuerdo, quienes deberán velar que en la entrega de dichos alimentos, no existe duplicidad con los que entregue la entidad al personal de planta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Econ. *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. *[Firma]*
ALCALDE



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 78 - 2013-CMPP.

Puno, 11 de noviembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la entidad y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, la Opinión Legal N° 582-2013-MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Puno, tiene por objeto establecer lineamientos generales para la actuación conjunta en actividades de naturaleza preventiva en caso de desastres naturales, por la que a su vez la Municipalidad deberá brindar facilidades, transportar combustible y financiar la disposición final de los residuos generados como consecuencia del la "Intervención en Zonas Vulnerables de la Ciudad de Puno y Rio Grande en el Distrito de Coata".

intervención en la zona de riesgo consensuada con el Ministerio de Vivienda, .

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene por objeto establecer lineamientos generales para la actuación conjunta en actividades de naturaleza preventiva en caso de desastres naturales, por la que a su vez la Municipalidad deberá brindar facilidades, transportar combustible y financiar la disposición final de los residuos generados como consecuencia del la "Intervención en Zonas Vulnerables de la Ciudad de Puno y Rio Grande en el Distrito de Coata"; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al Titular del Pliego la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan A. Plonzon Grande
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrán Castillo
Alcalde